

ECONOMIA Y FINANZAS**Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a favor del pliego Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES****DECRETO SUPREMO
N° 177-2017-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se aprobó entre otros, el presupuesto institucional de los pliegos 038: Ministerio de la Producción y 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES;

Que, con Decreto Supremo N° 010-92-PE se constituyó el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES), como persona jurídica de derecho público, con autonomía técnica, económica y administrativa; y por el artículo 57 del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, se da fuerza de Ley a dicho Decreto Supremo;

Que, el artículo 58 del Decreto Ley N° 25977, establece que el FONDEPES tiene por finalidad promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente, el desarrollo prioritario de la actividad pesquera artesanal marítima y continental, así como las actividades pesqueras y acuícolas en general, principalmente, en los aspectos de infraestructura básica para el desarrollo y la distribución de recursos pesqueros;

Que, por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, como Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción (PRODUCE), con personería

jurídica de derecho público interno, constituyendo un pliego presupuestal, funciona con autonomía técnica, económica y administrativa y actúa con arreglo a la política, objetivos y metas que apruebe el Sector, con la finalidad de promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de la actividad pesquera artesanal marítima y continental, así como las actividades pesqueras y acuícolas, principalmente en la dotación de infraestructura básica orientada al desarrollo y distribución de recursos hidrobiológicos, fortalecimiento de capacidades de los gobiernos regionales, locales, pescadores artesanales, acuicultores; así como generando y proporcionando incentivos previstos en las disposiciones legales vigentes;

Que, la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, autoriza para el año fiscal 2017, al Ministerio de la Producción a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, pudiendo incluir saldos de balance que dicha entidad previamente incorpore en su presupuesto institucional, a favor del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES hasta por el monto de OCHENTA MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 80 000 000,00) para financiar la ejecución de proyectos de Desembarcaderos Pesqueros Artesanales; señalando que dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de la Producción, a propuesta de este último;

Que, mediante Oficio N° 54-2017-FONDEPES/J, la Jefa del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES sustentada en el Informe N° 084-2017-FONDEPES/OGPP, solicita al Ministerio de la Producción recursos por la suma de DOCE MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 12 000 000,00) destinada a financiar parcialmente la ejecución de los proyectos de inversión pública, denominados "Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho, región Lima, provincia de Huaura, distrito de Huacho"; y, "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Chancay, distrito de Chancay, provincia de Huaral, región Lima";

Que, con Oficio N° 127-2017-PRODUCE/OGPPM y Memorando N° 450-2017-PRODUCE/OGPPM el Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyo los Informes N°s 224 y 239-2017-PRODUCE/OGPPM-OP de la Oficina de Presupuesto por el cual se emite opinión favorable en materia presupuestaria y propone el proyecto de Decreto Supremo que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, del pliego 038: Ministerio de la Producción a favor del pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, para el financiamiento parcial de los proyectos de inversión pública señalados en el considerando precedente hasta por la suma de DOCE MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 12 000 000,00) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en el marco de lo establecido en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; en virtud de lo cual, a través del Oficio N° 436-2017/PRODUCE-SG, el Ministerio de la Producción solicita dar trámite a la citada transferencia de recursos;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de DOCE MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 12 000 000,00) en la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del pliego 038: Ministerio de la Producción a favor del pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, en el marco de lo dispuesto en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

De conformidad con lo establecido en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de DOCE MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 12 000 000,00) del pliego 038: Ministerio de la Producción a favor del pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente norma, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	038 : Ministerio de la Producción
UNIDAD EJECUTORA	001 : Ministerio de la Producción
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
ACTIVIDAD	5003697 : Promoción del Desarrollo Productivo
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y Servicios	7 000 000,00
ACTIVIDAD	5004596 : Desarrollo Productivo de Mype, Industria y Cooperativas
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y Servicios	300 000,00
ACTIVIDAD	5004639 : Incremento de incautaciones, en el Marco de la Lucha Contra los Delitos Aduaneros y la Piratería
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y Servicios	328 000,00
ACTIVIDAD	5005713 : Transferencia a Entidades
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL	
2.4 Donaciones y Transferencias	4 372 000,00
TOTAL EGRESOS	12 000 000,00
	=====

A LA:	En Soles
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	059 : Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES
UNIDAD EJECUTORA	001 : FONDEPES
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0095 : Fortalecimiento de la Pesca Artesanal
PROYECTO	2195345 : Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho, región Lima, provincia de Huaura, distrito de Huacho
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	5 360 500,00

PROYECTO 2323633 :Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Chancay, distrito de Chancay, provincia de Huaral, región Lima

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 6 639 500,00

TOTAL EGRESOS 12 000 000,00

Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 El Titular de los pliegos habilitador y habilitado en la presente Transferencia de Partidas aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de la Producción.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

ALFREDO THORNE VETTER
Ministro de Economía y Finanzas

PEDRO C. OLAECHEA ÁLVAREZ-CALDERÓN
Ministro de la Producción

1534348-2